EXPEDIENTE: CONTR 2021 162608

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS

Europa
invierte en las zonas rurales

Con fecha de 02/09/2021, se ha celebrado la Reunión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1. presentados a través de SiREC-Portal de licitación electrónica por las empresas licitadoras al expediente de referencia y que son las siguientes:

Del estudio de la documentación aportada por dichas licitadoras ha resultado lo siguiente:

LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	1,10,11
LA URDIMBRE SCA	9
ANA BELEN LIANEZ LOPEZ	3,8,17
SERGIO JESUS GOMEZ MELGAR	3,8,17
MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ ROMERO	7,12,13
LISABESUR ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONA	13,15,16
AMARO BERMEJO PONCE	3,17,18
FRATRIBUS SL	8,9,13
ILDEFONSO JOAQUIN MOLLINEDO SAENZ	4,5,18
ROSA MARIA BAUTISTA ORTEGA	4,8,18
JOSE SUAREZ SANCHEZ	3,14,17
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	4,13,15
FRANCISCO JAVIER PIOSA CRUZADO	3,17,18
GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO	1,5,16
CARLOS BAUSA CRESPO	2,3,15
52567501N - ARQUITECTO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVAS	2,5,12
28559705F – ARQUITECTO ANTONIO GARCIA CALDERON	13,15,16
MONICA MARÍA FUNES ACOSTA	10,11,13
IR DISEÑO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONA	14,15,17
ADOLFO IZQUIERDO BECERRA	16
PEDRO MOSCOSO MARTEL	8,9,15
BOZZO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	16

ROSA MARIA BAUTISTA ORTEGA: El DEUC no ha sido presentado, deberá aportarlo debidamente cumplimentado y firmado.

IR DISEÑO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: El DEUC no ha sido presentado, deberá aportarlo debidamente cumplimentado y firmado.

ADOLFO IZQUIERDO BECERRA, DAVID CONTRERAS ESTEBAN: El DEUC no ha sido presentado por ninguna de las personas físicas citadas , deberá naportarlo individualmente debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo, **DAVID CONTRERAS ESTEBAN,** deberá aportar el ANEXO II-A DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.

Se acuerda conceder un plazo a las empresas arriba mencionadas para la subsanación de dichos defectos de tres días naturales, únicamente por medios electrónicos a través de Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, con al advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido.